



**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**SEGUIMIENTO DE RECUPERO
PATRIMONIAL**

**Decreto N.º1.154/1997:
4º Trimestre 2022**

PCP 24/2022

Evaluación Final

Palabras Clave

Perjuicio Fiscal - Recupero Patrimonial - SisRep Web - SIGEN

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
Anexos	
A. Normativa aplicable	9
B. Datos Referenciales	10
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	12
D. Detalle de casos con Perjuicio Fiscal registrado en el SisRep Web	15

**SÍNTESIS
EJECUTIVA****FUNDAMENTOS DE
LA AUDITORÍA**

La presente auditoría ha sido programada con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto por las Resoluciones SIGEN Nros. 192/2002 y 12/2007. Las mismas exigen a las Unidades de Auditoría Interna el suministro de datos con periodicidad mensual, en el marco de la normativa vigente sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos.

En virtud de ello, el Decreto N.º1.154/1997 establece el procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial. Esta auditoría ha sido planificada para evaluar su grado de cumplimiento.

**IMPACTO EN EL
ORGANISMO**

La presente actividad de auditoría coadyuva al cumplimiento del objetivo institucional de la AFIP que radica en la eficiente administración de los recursos.

La sustanciación de los controles normativamente establecidos para que todo funcionario público responda patrimonialmente por los daños económicos que sufra el Organismo por su dolo, culpa o negligencia, brinda un grado de seguridad razonable en su adecuado resarcimiento.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo ha sido realizar mensualmente los controles y verificaciones de las acciones previstas en el Decreto N.º1.154/1997 y las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) Nros. 12/2007 y 192/2002. Las mismas prevén acciones inherentes a la determinación de perjuicio patrimonial registrado y el seguimiento del redamo de los créditos a favor del Organismo. En tal sentido, esta Auditoría Interna efectuó mensualmente la carga informática en el aplicativo "Sistema de Seguimiento de Recuperos Patrimoniales" (SisRep Web) habilitado en la página Intranet de la SIGEN.

Habiendo finalizado el 4º trimestre de 2022, se deja constancia que se ha procedido a informar las novedades relacionadas a las etapas procedimentales a contecidas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. En virtud de ello, se han registrado novedades en diecinueve (19) casos de Perjuicio Fiscal Registrado. Los catorce (14) casos restantes se mantuvieron sin novedades durante el período informado.

Es dable destacar que, en el presente trimestre, no se han registrado nuevos perjuicios patrimoniales; se han producido tres (3) bajas -una (1) en el período noviembre de 2022 y dos (2) en el período diciembre de 2022-, motivadas en el cumplimiento del resarcimiento al Organismo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Auditoría Interna.

Objeto

- Perjuicio Patrimonial.

Objetivo

- Informar a la Sindicatura General de la Nación las novedades producidas respecto de los perjuicios patrimoniales registrados y los procedimientos adoptados para obtener su adecuado resarcimiento. Efectuar la carga mensual en el aplicativo "Sistema de Seguimiento del Recupero Patrimonial" (SisRep Web) habilitado en la intranet de la Sindicatura General de la Nación.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micro sitio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micro sitio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art.

101 Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/09 e Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

Toda persona física que se desempeñe en las jurisdicciones o entidades sujetas a la competencia de la Auditoría General de la Nación responde por los daños económicos que por su dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones sufran los entes mencionados siempre que no se encuentre comprendida en regímenes especiales de responsabilidad patrimonial. Los artículos 130 y 131 de la Ley N.º24.156 contemplan los presupuestos de hecho que dan lugar a la determinación de la responsabilidad, los plazos de prescripción y a la promoción de las consecuentes acciones resarcitorias.

A través del Decreto N.º1.154/1997, se estableció el procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos y, entre otros aspectos, la correspondiente comunicación a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) de las actuaciones en las que se haya verificado perjuicio económico para el Estado Nacional, sin perjuicio de las demás normas de aplicación. Cuando para determinar la responsabilidad se exija una investigación previa, esta se sustanciará como información sumaria de acuerdo con el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N.º467/1999 y la Resolución N.º28/2006 (SGN).

Determinada la responsabilidad, el monto del perjuicio y la firmeza del acto resolutorio, se intima en forma fehaciente al responsable al pago de la deuda. En la determinación del resarcimiento a perseguir se incluye, además del perjuicio debidamente valorado, el interés pertinente por el lapso transcurrido desde que se verificó el daño hasta su cobro. De concederse facilidades de pago, deberá computarse también el interés por la financiación.

En caso de que la Gestión de Cobro en sede administrativa haya fracasado, se debe promover la acción judicial correspondiente, salvo que la máxima autoridad competente lo estime inconveniente por resultar antieconómico de acuerdo con la pauta establecida en la Resolución N.º192/2002 (SGN). Esto último debe decidirse mediante dictamen fundado del respectivo servicio jurídico y teniendo en cuenta las pautas que al respecto establece la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Por otra parte, el artículo 10 del Decreto N.º1.154/1997 dispone que la SIGEN informará trimestralmente al Presidente de la Nación, sobre los perjuicios patrimoniales registrados y los procedimientos adoptados en cada caso, para obtener el adecuado resarcimiento de los daños económicos producidos al Estado. Como consecuencia de ello, la Resolución N.º12/2007 (SGN) estableció que dicha información será aportada mensualmente por las Unidades de Auditoría Interna mediante el registro en el aplicativo SisRep Web, habilitado en la Intranet de la Sindicatura General de la Nación.

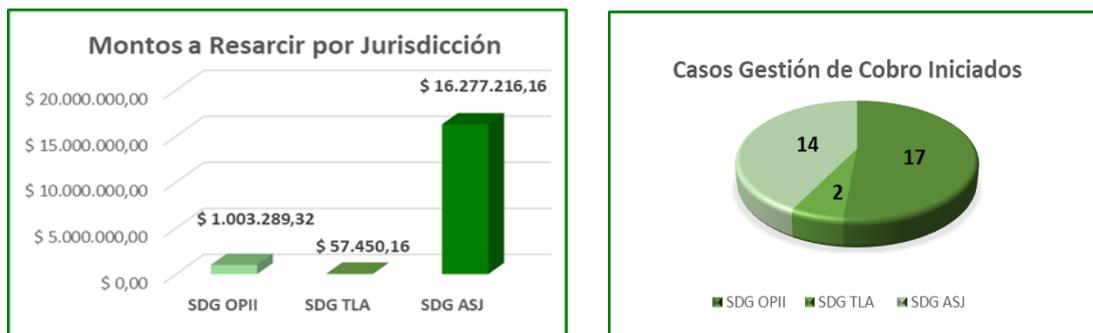
La materia auditable se encuentra relacionada a la gestión de cobro de los daños patrimoniales ocasionados al Fisco por los funcionarios del Organismo. El inicio de la tarea parte del acto resolutorio firme que determinó la cuantificación de los Sumarios Administrativos y el/los responsables/s patrimoniales ante el Fisco, condiciones

imprescindibles para comenzar el seguimiento de la gestión de cobro. A fin de controlar la prosecución de las acciones tendientes a obtener el debido resarcimiento, mensualmente se actualiza el estado de tramitación de cada perjuicio fiscal -instancia administrativa y judicial-. El proceso comprende las tareas de recopilación, análisis, verificación, registración y actualización de la información pertinente de cada perjuicio fiscal que será ingresada mediante la Carga Remota en el Aplicativo SisRep Web (SIGEN), dando cumplimiento a la obligación requerida por el órgano de control.

La información relacionada de nuevos casos de perjuicios patrimoniales y/o a aquellos ya iniciados es provista a este Servicio de Auditoría Interna por: la Dirección de Sumarios Administrativos (SDG RHH); los Departamentos Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial y Departamento Asesoría Legal de Empleo, Información Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario -Ex Departamento Asesoría Legal Administrativa I- (SDG ASJ); las Divisiones Jurídicas dependientes de las Direcciones Regionales Impositivas (SDG OPII) y Aduaneras (SDG TLA); y la División Haberes de la Dirección de Personal (SDG RHH).

Este proceso posee el riesgo de que se incumplan las acciones previstas respecto a las obligaciones mensuales de información, actualización y registración de novedades de perjuicios patrimoniales registrados en su oportunidad e integridad. A tal efecto se han sustanciado controles y verificaciones, inherentes al seguimiento de perjuicio fiscal registrado en el Organismo, y el reclamo de créditos a su favor contra los responsables de dicho perjuicio, tanto en instancia administrativa como judicial.

Al 30/09/2022 los perjuicios patrimoniales registrados en esta Administración Federal de Ingresos Públicos pueden sintetizarse mediante los siguientes gráficos:



Fuente: PCP 21/2022 - IRAI EF

Referencias:

- SDG OPII = Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior: perjuicios -instancia administrativa y judicial- originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias impositivas del Interior del país.
- SDG TLA = Subdirección General de Técnico Legal Aduanera: perjuicios -instancia administrativa y judicial- originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias aduaneras del Interior del país.
- SDG ASJ = Subdirección General de Asuntos Jurídicos: perjuicios -instancia administrativa y judicial- originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias metropolitanas del Organismo.



Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de perjuicios fiscales registrados en el SisRep Web por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2022 (*Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 26 de octubre de 2022 y el 19 de enero de 2023 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 19 de enero de 2023 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables de las áreas es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones previas

Las constancias de cumplimiento mensual de las cargas informáticas del 4to. trimestre 2022 emitidas por el Aplicativo SisRep Web de la SIGEN, del 04/11/2022 (octubre/2022), del 12/12/2022 (noviembre/2022) y del 09/01/2023 (diciembre/2022), se encuentran embebidas en este Informe.

Con la emisión del presente Informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones**

El Decreto N.º1.154/1997 y las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación Nros. 12/2007 y 192/2002 requieren el seguimiento y registración mensual en el Sistema Informático de Seguimiento de Recuperos Patrimoniales (SisRep Web) de los casos en que se persigue resarcir el desequilibrio patrimonial del Estado Nacional ocasionado por el obrar doloso o negligente de los funcionarios públicos del Organismo. A fin de dar cumplimiento con lo oportunamente normado, durante el 4º trimestre 2022, esta Subdirección General ha efectuado el análisis de la información remitida por las distintas dependencias de esta Administración Federal registrando en dicho sistema las novedades producidas de los perjuicios patrimoniales informados. En tal sentido, se han generado las "Planillas de Resumen Mensual" en el aplicativo SisRep Web correspondientes a los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2022, las que se encuentran embebidas al presente informe.

En virtud de ello, de un total de treinta y tres (33) trámites de perjuicio patrimonial se han registrado novedades en diecinueve (19) de ellos, mientras que, los catorce (14) restantes se mantuvieron sin novedades durante el trimestre informado. Cabe mencionar que no se han registrado nuevos perjuicios patrimoniales.

Se deja constancia, que en el 4º trimestre 2022, se han producido tres (3) bajas de perjuicio patrimonial, motivadas por el resarcimiento total al Organismo, a saber:

- ✓ Orden N.º28: baja producida en diciembre/2022;
- ✓ Orden N.º31: baja producida en noviembre/2022;
- ✓ Orden N.º81: baja producida en diciembre/2022.

Cabe señalar, que el detalle de los perjuicios patrimoniales, como así también, de los importes resarcidos, se encuentran exhibidos en el Anexo D.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	RESOL-2019-290-APN-SIGEN - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	12/08/2019
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.º01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI-Disp. Generales, Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.º24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Especial Arts. 40, 100, 130 y 131.	29/10/1992
	Decreto N.º1.344/2007 - Reglamento de la Ley N.º24.156 - Aprobación del reglamento Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	04/10/2007
	Decreto N.º467/1999 – Informaciones Sumarias. Recurso. Sanción no impulsiva. Disposiciones Generales.	14/05/1999
	Decreto N.º1.154/1997 - Procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos y la intervención que en ella le cabe a la Sindicatura General de la Nación.	11/11/1997
	Resolución N.º100/2018 (SGH) - Régimen de Facilidades de Pago y Deudas Incobrables. Anexo.	06/06/2018
	Resolución N.º12/2007 (SGN) - Sistema Informático de Seguimiento del Recupero Patrimonial (SisRep Web), habilitado en la Intranet SIGEN.	23/02/2007
	Resolución N.º28/2006 (SGN) - Ejercicio de Funciones de la SIGEN – Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N.º467/1999.	03/04/2006
	Resolución N.º192/2002 (SGN) - Pautas para informar a la Presidencia de la Nación relacionadas sobre los perjuicios patrimoniales registrados en las jurisdicciones y entidades, y los procedimientos adoptados en cada caso para obtener su adecuado resarcimiento.	09/12/2002
	Disposición DI-2021-72-E-AFIP-AFIP - Régimen de Responsabilidad Patrimonial por Daños Causados al Estado Nacional en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Resolución N.º 1.020/95 (DGI). Su sustitución.”.	26/05/2021

Datos Referenciales

	Cargo	Título, Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	CP. CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	CP. BALBOA, Jorge José
	Jefe del Departamento Control de Legalidad	Abg. INGRATTA, Cristian Andrés
	Jefa de la División Auditoría de Cumplimiento Gestión de Recursos	CP. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisora	CP. SOLER, Anabella Paula
	Auditora	Ag. FORASTIERI, Soledad Susana

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada)	Subdirector General de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior	Abg. LEBED, Exequiel	Abg. LEBED, Exequiel
	Subdirector General de la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera	Abg. ALASIA, Liliana Beatriz	Abg. ALASIA, Liliana Beatriz
	Director de la Dirección de Legal	Abg. SEJEM, Mariano	Abg. SEJEM, Mariano
	Directora de la Dirección de Sumarios Administrativos	Abg. GONZALEZ, Gloria Verónica	Abg. GONZALEZ, Gloria Verónica
	Directora de la Dirección de Personal	CP. SOBRADO FERNÁNDEZ, María Asunción.	CP. SOBRADO FERNÁNDEZ, María Asunción.
	Director de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos	Abg. ESPINOLA, Arnaldo Andrés	Abg. ESPINOLA, Arnaldo Andrés
	Jefa del Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial	Abg. ARIAS RELLÁN, Estrella.	Abg. ARIAS RELLÁN, Estrella.
	Jefa del Departamento Asesoría Legal de Empleo, Información Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario (Ex -Departamento Asesoría Legal Administrativa I)	Abg. MERCADO, Cristina Alejandra (hasta 31/10/2022) Abg. MARIGO, Sol (desde 04/11/2022)	Abg. MERCADO, Cristina Alejandra (hasta 31/10/2022) Abg. MARIGO, Sol (desde 04/11/2022)
	Jefa del Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica	Abg. AICARDI, Analía	Abg. AICARDI, Analía
	Jefe de la División Jurídica 1 - Noroeste	Abg. MELLERETZKY, Rubén	Abg. MELLERETZKY, Rubén
	Jefe de la División Jurídica 2 - Hidrovia	Abg. RODRÍGUEZ, Marcelo Raúl	Abg. RODRÍGUEZ, Marcelo Raúl
	Jefe de la División Jurídica 3 - Pampeana	Abg. HONGAY, Mariano Héctor	Abg. HONGAY, Mariano Héctor
	Jefa de la División Jurídica 4 - Central	Abg. LUCINI, María Pía	Abg. LUCINI, María Pía
	Jefa de la División Jurídica 5 - Patagónica	Abg. GIL, Luciana	Abg. GIL, Luciana
Jefe de la División Jurídica 6 - Noreste	Abg. SCHEWZOW, Federico Martín	Abg. SCHEWZOW, Federico Martín	

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se efectuó la confirmación de apertura de cargo de auditoría.	26/10/2022
Se solicitó a las áreas del Organismo con competencia, mediante los Correos Oficiales N.º106/2022 (DI PCLE), N.º144/2022 (DI PCLE) y N.º165/2022 (DI PCLE), la remisión de las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal" mensuales con las novedades (avances de seguimientos, altas y/o bajas) producidas en cada período del trimestre, respecto de la Gestión de Cobro de cada Perjuicio Fiscal Registrado (PFR) informados en el Sistema SisRep Web de la SIGEN.	28/10/2022 28/11/2022 28/12/2022
Se recibieron las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 mediante correos electrónicos simples (CE), y notas (CCOO) gestionadas mediante del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).	31/10/2022 al 03/11/2022 28/11/2022 al 06/12/2022 28/12/2022 al 06/01/2023
Se verificó la información contenida en cada una de las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal", relevando las novedades producidas en cada período del trimestre, tanto en instancia administrativa como judicial de los TREINTA Y TRES (33) expedientes de perjuicio patrimonial con trámite de Gestión de Cobro iniciado. Asimismo, para los casos tramitados en instancia judicial iniciada, se cotejó que las novedades informadas de los períodos de octubre, noviembre y diciembre de 2022 fueran concordantes con la obrante en el Sistema de Consultas web del Poder Judicial de la Nación (PJM).	01/10/2022 al 04/11/2022 01/11/2022 al 12/12/2022 01/12/2022 al 09/01/2023
Se efectuó la carga remota en la intranet de la SIGEN de cada PFR con trámite de gestión de cobro iniciado en los períodos de octubre, noviembre y diciembre de 2022.	04/11/2022 12/12/2022 09/01/2023
Se emitieron los siguientes Memorandos: <ul style="list-style-type: none"> • IF-2022-02144488-AFIP-DECOLE#SDGAUI (octubre/2022). • IF-2022-02363284-AFIP-DECOLE#SDGAUI (noviembre/2022). • IF-2023-00106879-AFIP-DECOLE#SDGAUI (diciembre/2022). 	17/11/2022 21/12/2022 17/01/2023
Se confeccionó el presente Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	17/01/2023 al 19/01/2023

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
28/10/2022	CO N.º106/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período octubre 2022.	SI
28/11/2022	CO N.º144/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período noviembre 2022.	SI
28/12/2022	CO N.º165/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período diciembre 2022.	SI
Dirección de Personal			
28/10/2022	CO N.º106/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período octubre 2022.	SI
28/11/2022	CO N.º144/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período noviembre 2022.	SI
28/12/2022	CO N.º165/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período diciembre 2022.	SI
Dirección de Sumarios Administrativos			
28/10/2022	CO N.º106/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período octubre 2022.	SI
28/11/2022	CO N.º144/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período noviembre 2022.	SI
28/12/2022	CO N.º165/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período diciembre 2022.	SI
Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial			
28/10/2022	CO N.º106/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período octubre 2022.	SI
28/11/2022	CO N.º144/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período noviembre 2022.	SI
28/12/2022	CO N.º165/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período diciembre 2022.	SI
Departamento Asesoría Legal de Empleo, Información Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario y Ex Departamento Asesoría Legal Administrativa I			
28/10/2022	CO N.º106/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período octubre 2022.	SI
28/11/2022	CO N.º144/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período noviembre 2022.	SI
28/12/2022	CO N.º165/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período diciembre 2022.	SI
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior			
28/10/2022	CO N.º106/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período octubre 2022.	SI
28/11/2022	CO N.º144/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período noviembre 2022.	SI

28/12/2022	CO N.º165/2022 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período diciembre 2022.	SI
------------	--------------------------	---	----

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior		
03/11/2022	NO-2022-02036170-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
05/12/2022	NO-2022-02270147-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
04/01/2023	NO-2023-00027778 -AFIP-SDGOPII#DGIMPO	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.
Dirección de Personal		
31/10/2022	NO-2022-01997396-AFIP-DIPERS#SDGRHH	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
30/11/2022	NO-2022-02229666-AFIP-DIPERS#SDGRHH	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
28/12/2022	NO-2022-02411117-AFIP-DIPERS#SDGRHH	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.
Dirección de Sumarios Administrativos		
01/11/2022	NO-2022-02014015-AFIP-DECSTA#SDGRHH	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
05/12/2022	NO-2022-02262455-AFIP-DISUAD#SDGRHH	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
30/12/2022	NO-2022-02431573-AFIP-DISUAD#SDGRHH	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.
Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial		
03/11/2022	NO-2022-02028937-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
05/12/2022	NO-2022-2268479-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
06/01/2023	NO-2023-00044595-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.
Departamento Asesoría Legal de Empleo, Información Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario y Ex Departamento Asesoría Legal Administrativa I		
01/11/2022	NO-2022-02008385-AFIP-DEALEI#SDGASJ	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
02/12/2022	NO-2022-02253841-AFIP-DEALEMI#SDGASJ	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
05/01/2023	NO-2023-00034911-AFIP-DEALEM#SDGASJ	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 1 – Noroeste		
02/11/2022	NO-2022-02019375-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
01/12/2022	NO-2022-02241760-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
03/01/2023	NO-2023--0008669-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 2 – Hidrovía		
03/11/2022	NO-2022-02035350-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
02/12/2022	NO-2022-02251145-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
04/01/2023	NO-2023-00024172-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 3 – Pampeana		
01/11/2022	NO-2022-02014487-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
06/12/2022	NO-2022-02275771-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
02/01/2023	NO-2023-00001907-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 4 - Central		
03/11/022	NO-2022-02030916-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
06/12/2022	NO-2022-02272413-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
02/01/2023	NO-2023-00000118-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 5 - Patagónica		
03/11/2022	NO-2022-02031894-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
06/12/2022	NO-2022-02270351-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
02/01/2023	NO-2023-00004083-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 6 - Noreste		
02/11/2022	NO-2022-02026566-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	CO N.º106/2022 (DI PCLE)sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período octubre de 2022.
02/12/2022	NO-2022-02254012-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	CCO N.º144/2022(DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período noviembre de 2022.
03/01/2023	NO-2023-00016452-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	CO N.º165/2022 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período diciembre 2022.

Detalle de casos con Perjuicio Fiscal registrado en el SisRep Web en Sede Administrativa o Judicial

Orden SisRep Web	Responsable	Jurisdicción	Monto a Resarcir	Sede Administrativa	Instancia Judicial Expte.	Novedades 4º Trimestre 2022		
						Octubre	Noviembre	Diciembre
6	XXXX	DE GACJ	\$ 7.440,00	Finalizada	En letra	NO	NO	SI
10	XXXX	DI RMEN	\$ 129.584,76	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
11	XXXX	DI RBBL	\$ 17.768,85	Finalizada	Archivo	NO	NO	NO
13	XXXX	DI RAPT	\$ 7.875,83	Finalizada	No disponible	NO	NO	NO
21	XXXX	DI RMEN	\$ 130.416,27	Finalizada	Archivo En despacho	NO	NO	NO
24	XXXX	DI RJUN	\$ 112.121,04	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
25	XXXX	DE GACJ	\$ 33.249,23	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
26	XXXX	DI RCRI	\$ 8.876,04	Finalizada	Confronte	NO	NO	NO
28	XXXX	DE GACJ	\$ 41.141,45	Finalizada	En letra	SI	SI	SI - Baja
29	XXXX	DI RBBL	\$ 38.946,50	Finalizada	En letra	SI	SI	SI
31	XXXX	DI RMER	\$ 19.818,10	Finalizada	En letra	SI	SI - Baja	--
33	XXXX	DE GACJ	\$ 2.334.928,85	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
34	XXXX	DE GACJ	\$ 38.610,29	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
46	XXXX	DI RLPL	\$ 12.961,00	Finalizada	En letra	NO	SI	NO
47	XXXX	DI RCOR	\$ 160.158,34	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
48	XXXX	DI RTUC	\$ 24.800,00	Finalizada	En Despacho	SI	SI	NO
54	XXXX	DI RCOR	\$ 12.418,63	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
55	XXXX	DI RCOR	\$ 142.339,22	Finalizada	A sentencia	NO	NO	NO
57	XXXX	DE GACJ	\$ 483.964,50	Finalizada	En letra	SI	SI	NO
58	XXXX	DE GACJ	\$ 893.804,58	Finalizada	En letra	SI	NO	SI
59	XXXX	DI RTUC	\$ 42.203,51	Finalizada	En letra	NO	NO	SI
60	XXXX	DI RTUC	\$ 6.050,86	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
61	XXXX	DI RMEN	\$ 94.475,82	Finalizada	En letra	NO	NO	SI
62	XXXX	DE GACJ	\$ 810.862,39	Finalizada	En despacho	SI	SI	SI
63	XXXX	DI RPAR	\$ 35.375,43	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
65	XXXX	DE GACJ	\$ 10.928.210,48	Finalizada	En letra	NO	NO	SI
66	XXXX	DE GACJ	\$ 529.767,69	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
67	XXXX	DI RAPT	\$ 49.574,33	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
69	XXXX	DI RTUC	\$ 14.974,95	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
74	XXXX	DE ALEI	\$ 75.347,76	En proceso	No Aplica	SI	SI	SI
81	XXXX	DE GACJ	\$ 46.951,95	Finalizada	En Letra	SI	SI	SI - Baja
82	XXXX	DE GACJ	\$ 20.623,64	Finalizada	En Despacho	SI	SI	SI
83	XXXX	DE GACJ	\$ 32.313,35	Finalizada	En Letra	NO	SI	SI

Referencia: En celeste se resaltan los casos con novedades producidas en los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2022 correspondientes al 4º Trimestre 2022.

1. Detalle del Perjuicio con Gestión de Cobro iniciado en Cuotas - Sede Administrativa:

- **Orden SisRep Web N.º74 Responsable Patrimonial XXXX:** Iniciado por el ex-Departamento Asesoría Legal Administrativa I (SDG ASJ). Convenio de Pago (IF-2022-00340468-AFIP-SDGADF) suscripto el 09/03/2022.

Método: Descuento por recibo de haberes efectuado por la Dirección de Personal (SDG RHH).

El monto total a resarcir ascendió a PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$132.065,23). La responsable patrimonial se obligó a pagarlo en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.005,44) cada una, cuyo vencimiento se pautó para los días QUINCE (15) de cada mes.

La Dirección de Personal a portó las liquidaciones de los haberes, donde se verificaron los siguientes descuentos:

Orden SisRep Web	Responsable Patrimonial	Trimestre 2022	Período	Haberes Liq. N.º	Cuotas Ingresadas	Composición de las cuotas			Resarcimiento Parcial al 31/12/2022
						Capital	Interés	Total	
74	XXXX	Primer	mar-22	16.308	1/12	\$ 8.221,58	\$ 2.783,86	\$ 11.005,44	\$ 11.005,44
			abr-22	16.440	2/12	\$ 8.423,83	\$ 2.581,61	\$ 11.005,44	\$ 22.010,88
		Segundo	may-22	16.621	3/1	\$ 8.631,05	\$ 2.374,38	\$ 11.005,44	\$ 33.016,32
			jun-22	16.779	4/12	\$ 8.843,38	\$ 2.162,06	\$ 11.005,44	\$ 44.021,76
		Tercer	jul-22	16.982	5/12	\$ 9.060,92	\$ 1.944,51	\$ 11.005,43	\$ 55.027,19
			ago-22	17.165	6/12	\$ 9.283,82	\$ 1.721,61	\$ 11.005,43	\$ 66.032,62
			sep-22	17.344	7/12	\$ 9.512,20	\$ 1.493,23	\$ 11.005,43	\$ 77.038,05
		Cuarto	oct-22	17.476	8/12	\$ 9.746,20	\$ 1.259,23	\$ 11.005,43	\$ 88.043,48
			nov-22	17.629	9/12	\$ 9.985,96	\$ 1.019,48	\$ 11.005,44	\$ 99.048,91
			dic-22	17.796	10/12	\$ 10.231,61	\$ 773,82	\$ 11.005,43	\$ 110.054,35
Resarcimiento Parcial al cierre del 4º trimestre 2022						\$ 91.940,55	\$ 18.113,79	\$ 110.054,35	Restan 2 cuotas

Resarcimiento parcial ingresado al 31/12/2022: ascendió a un total de **\$ 110.054,35** mediante diez (10) de las doce (12) cuotas pautadas en el Convenio de Pago suscripto por la responsable patrimonial.

2. Detalle de Perjuicios con Gestión de Cobro Finalizados - Sede Judicial

- **Orden SisRep Web N.º28 Responsable Patrimonial XXXX:** Iniciado por el Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial (10/11/2009).

En el Sumario Administrativo N.º1.711/99 se dictó el decisorio definitivo mediante la Disposición N.º32/03 del 18/03/2003 dispuesto por la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA mediante el cual se atribuyó la responsabilidad patrimonial a XXXX (Legajo N.º 28.521/91) en su carácter de jefa de la Sección Gestión Judicial de la Agencia N.º48 de la Subdirección General de Operaciones Impositivas I (DGI), a consecuencia de la mora en el pago de los honorarios regulados a los letrados apoderados de la ejecutada en la causa "FISCO NACIONAL DGI C/LACEA SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" por lo cual se aplicaron astreintes diarios por la inacción de pagos, en consecuencia los acreedores practicaron la liquidación respectiva, que ascendió a la suma de pesos veintitrés mil cuarenta y seis con noventa y siete centavos (\$23.046,97), que luego de ser aprobada, se procedió al dictado de un embargo bancario sobre las cuentas de la Dirección General Impositiva.

Método: a acreditación, en la cuenta de los autos, de los montos embargados en los haberes liquidados a XXXX. Una vez aprobados judicialmente, a solicitud del Organismo, fueron transferidos a la Cuenta N.º2979/55 "AFIP Ingresos No Tributarios" del Banco de la Nación Argentina. El 05/10/2022 fue recepcionada la confirmación de dicho ingreso monetario.

El monto total a resarcir ascendió a PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$176.595,59), de acuerdo al siguiente detalle:

Orden SisRep Web	Responsable Patrimonial	Área	Monto a Resarcir	Ingreso Diciembre/2022		Resarcido al 31/12/2022
				Capital	Interés	
28	XXXX	DE GACJ	\$41.141,45	\$41.141,45	135.454,14	\$176.595,59

Resarcimiento total ingresado al 31/12/2022: ascendió a un total de **\$176.595,59** (Capital = \$41.141,45 + Interés = \$135.454,14).

Finalizada la carga en el Sistema SisRep Web en la Intranet de la Sindicatura General de la Nación, el aplicativo produjo en forma automática el cierre de la Gestión de Cobro (Baja) del presente perjuicio fiscal motivado en el cumplimiento del resarcimiento al Fisco.

- **Orden SisRep Web N.º31 - Responsable Patrimonial XXXX:** Iniciado judicialmente por la División Jurídica de la Dirección Regional Mercedes (25/02/20109).

En el Sumario Administrativo N.º1.760/99 se dictó el decisorio definitivo registrado como Disposición N.º122/06 del 18/10/2006 dispuesto por la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior (SDG OPII), mediante el cual se atribuyó al funcionario XXXX (Legajo N.º 21.510/93) la responsabilidad patrimonial por la omisión de pago de impuestos que hubiera correspondido ingresar de haberse depositado las sumas reguladas en concepto de honorarios judiciales que son distribuidas entre el cuerpo de abogados del Organismo. La suma declarada como existencia de perjuicio fiscal ascendió a PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$19.818,10).

Método: a creditación en la cuenta de los autos los montos pagados por XXXX. Una vez aprobados judicialmente, a solicitud del Organismo, fueron transferidos a la Cuenta N.º2979/55 "AFIP Ingresos No Tributarios" del Banco de la Nación Argentina.

La Sentencia Definitiva hizo lugar a la demanda interpuesta por la AFIP contra responsable patrimonial reconociendo un monto menor por **\$2.000,00** al oportunamente declarado en concepto de perjuicio fiscal más intereses hasta su efectivo pago devengando intereses conforme la tasa pasiva del BNA.

El 28/10/2019: se aprobó judicialmente a Liquidación por un total de \$6.263,04 (Capital = \$2.000,00 + Interés = \$4.263,04). El 19/12/2019: el responsable patrimonial XXXX pagó en la cuenta del BNA Sucursal Mercedes y a la orden del Juzgado el total del perjuicio determinado por \$6.263,04.

El monto total a resarcir ascendió a PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$6.263,04), de acuerdo al siguiente detalle:

Orden SisRep Web	Responsable Patrimonial	Área	Monto a Resarcir	Ingreso Noviembre/2022		Resarcido al 30/11/2022
				Capital ⁽¹⁾	Interés	
31	XXXX	DI RMER	\$19.818,10	\$2.000,00	\$4.263,04	\$6.263,04

(1) Se deja constancia que el juzgado solo reconoció \$2.000,00 de los \$19.818,10 del perjuicio fiscal determinado por la SDG OPII.

Resarcimiento total ingresado al 30/11/2022: ascendió a un total de **\$6.263,04** (Capital = \$2.000,00 + Interés = \$4.263,04).

Finalizada la carga en el Sistema SisRep Web en la Intranet de la Sindicatura General de la Nación, el aplicativo produjo en forma automática el cierre de la Gestión de Cobro (Baja) del presente perjuicio fiscal motivado en el cumplimiento del resarcimiento al Fisco, en el marco del Sumario Administrativo N.º1.760/99.

- **Orden N.º81 - Responsable Patrimonial XXXX:** Iniciado judicialmente por el Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial (02/11/2018).

En el Sumario Administrativo N.º2.345/2008, el ex- funcionario fue considerado responsable de falsificación de Instrumento Público en concurso ideal con defraudación a la Administración Pública Nacional, con grado de tentativa, y estafa en concurso real con los delitos anteriores.

El 05/09/2022 el responsable patrimonial se presentó y acreditó transferencias a la cta. AFIP N.º2979/55 Ingresos No Tributarios por un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTAY CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$553.944,33).

Método: pagos parciales por transferencia bancaria a la Cuenta N.º2979/55 “AFIP Ingresos No Tributarios” del Banco de la Nación Argentina. Se verificaron los cuatro (4) ingresos a la cuenta.

Esta UAI constató que el presente perjuicio fiscal se encontraba en condiciones de su cierre por cumplimiento total, atento lo resuelto en la Sentencia de Allanamiento (18/10/2022) que hizo lugar a la demanda entablada por la AFIP, y tuvo por acreditados los pagos transferidos recepcionados por un total de \$ 553.944,33, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden SisRep Web	Responsable Patrimonial	Área	Monto a Resarcir	Intereses Devengados	Sumas Cancelatorias	
					Fecha	Monto
81	XXXX	DE GACJ	\$46.951,95	\$506.992,38	10/05/2022	\$ 275.634,08
					17/06/2022	\$ 90.000,00
					30/06/2022	\$ 185.634,08
					06/07/2022	\$ 2.676,17
Total Resarcimiento Cumplido al 31/12/2022						\$ 553.944,33

Resarcimiento total ingresado al 31/12/2022: ascendió a un total de **\$553.944,33** (Capital = \$46.951,95 + Interés = \$506.992,38).

Finalizada la carga en el Sistema SisRep Web en la Intranet de la Sindicatura General de la Nación, el aplicativo produjo en forma automática el cierre de la Gestión de Cobro (Baja) del presente perjuicio fiscal motivado en el cumplimiento del resarcimiento al Fisco.



Administración Federal de Ingresos Públicos
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IRAI EF PCP 24-2022 4° Trimestre 2022 v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.